## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

## Alto Hospicio, 18 de Mayo de 2016.-DECRETO ALC. № 1.765/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum Nº1.718/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad, de l'occupilazo de don LUIS ANDRES MAYA CASTILLO, AUXILIAR DEL SENVILIO DE SANUD, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios traspasados per en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : LUIS ANDRES MAYA CASTILLO.

R.U.T. : 16.772.215-6

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIO DE SALUD.

FUNCION : Conductor

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales

GRADO : CATEGORIA F, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Juan González

Araya.

PERIODO LICENCIA MEDICA: Desde 13 de Mayo de 2016 hasta 11 de Junio de 2016

RUT REEMPLAZADO : 13.530.157-4

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 13 de Mayo de 2016 hasta 11 de Junio de 2016

DEBE RENDIR CAUCION : Si

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº1.765/16)

- 4.- Encárguese a la Unidad de Personal gestionar ante la Contraloría General de la República, la caución que debe rendir el funcionario en razón de su cargo.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la  ${\tt cuenta}$   ${\tt N^o}$  215.21.03.005 "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Sarr. Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demas filtes a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD AR

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

BECRETARI

Sección: Oficina de Salud.

OVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal